



## **BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA**

### **A. DISPOSICIONES GENERALES**

**A.1.** La Fundación Maní Argentino (FMA), a través de su fondo propio llama en forma conjunta con la Asociación Argentina de Tecnólogos Alimentarios (AATA) a la presentación de proyectos de investigación Científica y Tecnológica orientados a las áreas de interés comunes propuestas por la FMA y AATA, para la adjudicación de subsidio a grupos de Investigación pertenecientes a instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. La FMA y AATA acordaron destinar para la presente convocatoria la suma de \$ 200.000 durante 18 meses que financiará la **Fundación Maní Argentino**.

La presente convocatoria tiene por objeto promover el desarrollo de productos y procesos innovadores para alimentos a base de maní.

La presente convocatoria estará abierta a partir del 16 de marzo de 2020 y cerrará el **Lunes 8 de Junio de 2020** a las 23:59 hs.

La adjudicación del financiamiento se registrá por las normas del presente documento.

**A.2.** Podrán postularse a la convocatoria los investigadores que mantengan una relación académica con las instituciones perteneciente a Universidades Privadas, Públicas, CONICET, Instituciones públicas y/o privadas dedicadas a la investigación sin fines de lucro; que constituyan equipos de investigación (no se admitirá para la presente convocatoria la presentación de proyectos unipersonales).

**A.3.** Los proyectos que se presenten serán evaluados en función de los criterios de **admisibilidad - pertinencia, y calidad técnica** por el Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino y por miembros de AATA.

**A.4.** Los integrantes responsables de un equipo pueden presentarse en un solo proyecto, excepcionalmente en dos, siempre y cuando, en el segundo participe en condición de Investigador colaborador.

**A.5.** Todos aquellos proyectos aprobados, en función de los criterios mencionados, se formalizarán a través de un convenio específico entre FMA, AATA y la Institución a la que el equipo de Investigación pertenezca, que oficiará de Unidad Ejecutora, en el cual, se acordarán los términos y condiciones de financiamiento.

**A.6.** La presentación del proyecto implica la aceptación y el conocimiento, por parte de todos los integrantes del equipo y de la Institución de la que formen parte, de las bases de la presente convocatoria.

**A.7.** El proceso de presentación de los proyectos será online a través del link:  
<http://fundacionmani.org.ar/formulario-de-aplicacion-fma-aata/>



## **B. POSTULACIÓN**

Cada proyecto debe ser presentado por un equipo de investigación constituido por al menos dos integrantes: El Investigador Director y un miembro colaborador.

1. El plazo de duración de cada proyecto será de 18 meses.
2. En cada proyecto se deberá señalar de manera clara y explícita el Área-Problema

## **C. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES**

**C.1.** El Investigador Director de un proyecto seleccionado se obliga a:

- i. Dirigir el equipo de investigación y realizar todas las acciones conducentes a alcanzar los objetivos enunciados en el proyecto.
- ii. Participar en las reuniones a las que sea convocado por las autoridades de la Fundación Maní Argentino.

**C.2.** Los Investigadores Colaboradores, se comprometen a trabajar de acuerdo con las funciones y actividades previstas para cada uno en los respectivos proyectos y de acuerdo a lo establecido. Para ello deberán asegurar una dedicación mínima de horas semanales que aseguren la correcta realización de la investigación que deberán acreditar al momento de la presentación de los informes.

## **D. SEGUIMIENTO**

Las pautas relacionadas con el seguimiento que llevará a cabo la Fundación Maní Argentino contemplan: presentación de informes, plan de trabajo anual, todos se establecerán en el convenio específico que será oportunamente redactado y acordado con los Investigadores responsables de los proyectos que resulten seleccionados y la Institución - Unidad Ejecutora.

Los criterios de evaluación y seguimiento están contemplados en el punto F.

## **E. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**E.1.** La inscripción en la Convocatoria se efectuará suministrando todos los datos requeridos del Proyecto en la web de la Fundación:

<http://fundacionmani.org.ar/formulario-de-aplicacion-fma-aata/> de acuerdo con las respectivas instrucciones de la convocatoria.



**Fundación  
Maní  
Argentino**



**E.2.** La presentación deberá hacerse dentro de la fecha y hora de vencimiento acordada en la presente convocatoria. No se admitirá ninguna excepción.

**E.3.** Al enviar los formularios en la web de la Fundación, recibirá un mail donde figure que ha enviado correctamente los documentos.

**E.4.** La convocatoria, para el envío digital de los proyectos, permanecerá abierta **desde el día 16 de marzo de 2020 hasta el Lunes 8 de Junio de 2020, a las 23:59 horas.**

**E.5.** En el archivo para descargar, denominado **“Completar Presupuesto Proyecto”**, se deberán incluir gastos de recursos humanos, movilidad, consultoría, servicios, material de consumo, equipamiento/bienes capitales y otros gastos que guarden relación con el proyecto.

**E.7.** Los Investigadores responsables que reciban fondos para gastos de funcionamiento se comprometen a invertirlos según lo estipulado en el convenio específico, a firmar entre las partes.

Todo monto que no fuera invertido en aquello que fuera previamente acordado y aprobado, deberá ser restituido a la **Fundación Maní Argentino.**

En caso de abandono del proyecto, **FMA** y **AATA** podrán exigir aquellos montos que hubieran sido erogados, con más los intereses y compensación económica que pudiere corresponder.

## **F. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS**

**F.1.** En lo relativo a la **“Admisibilidad y Pertinencia”**, se analizará si el director, los miembros del equipo, etc, responden a los criterios enunciados en la convocatoria. El mismo estará a cargo del Consejo de Administración de la Fundación Maní Argentino y de AATA. Asimismo, se evaluará el impacto presumible del proyecto, a cargo del Consejo de Administración de la **Fundación Maní Argentino** y la **Comisión Evaluadora** que proporcionará **AATA.**

**F.2.** Con respecto a la **Calidad**, la Comisión Evaluadora realizará un análisis del proyecto, prestando especial atención a los antecedentes del investigador principal o director, a la composición del equipo y al diseño del proyecto.

Con el resultado de la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora elaborará una lista de los proyectos aceptados por estricto orden de mérito.

De los proyectos que hayan sido aceptados en las instancias: **“Admisibilidad - pertinencia y Calidad”**, y atendiendo a las necesidades que satisfagan los requerimientos y necesidades del cluster manisero, se seleccionarán para su financiamiento por parte de la **FMA.**

**F.3.** El resultado final de las evaluaciones y su orden de mérito serán oportunamente comunicado a los investigadores responsables de los proyectos presentados en un plazo

**WWW.  
FUNDACIONMANI.  
ORG.AR**

**WWW.  
ALIMENTOS.  
ORG.AR**

20 de Septiembre 863 · Gral. Cabrera (5809)  
Córdoba · Argentina  
Tel **54 (0358) 493 3118**  
**coordinador@fundacionmani.org.ar**



de 30 días al correo electrónico que los mismos han proporcionado en el formulario de convocatoria.

## **G. PLAN DE TRABAJO PROPUESTO**

### **G.1. Antecedentes sobre el tema - Marco teórico**

- i. Estado actual del conocimiento sobre el tema.
- ii. Estado de desarrollo alcanzado por el grupo en el tema.
- iii. Bibliografía.

### **G.2. Hipótesis y Objetivos**

- i. Hipótesis de trabajo.
- ii. Objetivo general
- iii. Objetivos específicos.

### **G.3. Plan de actividades**

- i. Metodología.
- ii. Plan y cronograma de actividades.

ACTIVIDADES	UNIDADES DE TIEMPO (SEMANAS, MESES, ETC.)																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
TAREA 1																		
TAREA 2																		
TAREA 3																		

iii. Justificación de la conformación del equipo de investigación: grupo responsable y grupo colaborador

### **G.4. Impacto de previsto de los resultados**

- i. Contribución al avance del conocimiento científico (aporte original).
- ii. Contribución a la formación de recursos humanos (becarios, tesistas, alumnos, etc). Identificar los recursos humanos en proceso de formación, de grado o de posgrado
- iii. Contribución a la respuesta de las necesidades del cluster manisero.



## **H. CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS:**

La financiación de los proyectos podrá incluir los siguientes conceptos y gastos y se registrará por los siguientes criterios:

**H1.** Adquisición de bienes y contratación de servicios debidamente justificados;

**H2.** El material inventariable adquirido a los fines del Proyecto Financiado, será propiedad de la Fundación Maní;

**H3.** Compra de material fungible y gastos complementarios

**H4.** Viajes y dietas necesarios para cumplir con los objetivos del proyecto y para la comunicación de resultados; el importe total de las dietas no podrá superar el 15% de la cuantía total de la financiación y, en todo caso, de la concedida; salvo que su gasto sea del todo necesario para el objeto del estudio de investigación y de forma indubitada quede demostrado.

**H5.** Para la justificación económica se aportarán documentos originales de las facturas u otros documentos originales de validez legal que acrediten los gastos correspondientes acompañado de los justificantes de pago los cuales habrán de identificar claramente el desembolso.

**H6.** Los gastos que se imputen al proyecto deberán estar fechados dentro del periodo de ejecución y deberán estar abonados antes del fin del periodo de justificación.

## **I. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

La totalidad de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual o industrial de los resultados de los proyectos de investigación financiados en el marco de esta convocatoria, corresponden de manera a la FMA, reconociéndose derechos morales sobre dichos resultados a los miembros del Equipo de Investigación, salvo convención escrita en contrario en el Convenio Específico.